

DORSO QUE SE CITA

## 1. Documentación que se acompaña:

Recibo de derechos .....

Historial profesional .....

## 2. Relación de plazas solicitadas y orden de preferencia:

### III. Otras disposiciones

## CORTES ESPAÑOLAS

*SUSPENDIENDO las sesiones y trabajos de las Cortes desde el día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre, inclusive.*

En uso de la facultad que confiere al Presidente de las Cortes Españolas el número 20 del artículo 18 de su Reglamento, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo 2.º, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes desde el día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre, inclusive, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 26 del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes, 26 de julio de 1972.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nabreda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se concede a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de mayo de 1972 por la que se declara a las industrias que al final se relacionan comprendidas en el Sector o Zona de Interés Preferente, previa calificación, incluyéndolas en el Grupo A) de los señalados en la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a las empresas que se relacionan al final, y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- Reducción del 85 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes interiores que graven

la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Empresa «Industrias Lácteas Aragonesas, S. A.», emplazada en Monzón (Huesca) comprendida en Zona de nuevo regadío del Valle del Cinca definida de Preferente Localización Industrial Agraria por una industria de elaboración de leche esterilizada y fabricación de quesos, tipo italiano, de leche de vaca.

Empresa «Fermín Ayuso Roig», emplazada en Villarrobledo (Albacete), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por una industria de planta embotelladora y bodega de crianza de vinos de calidad.

Empresa «María Díaz-Regañón García Calderón», emplazada en Noblejas (Toledo), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por la ampliación de su industria de bodega de crianza de vinos de calidad y planta embotelladora.

Empresa «Grupo Sindical de Colonización "San Agustín"», emplazada en Galisteo (Cáceres), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por una industria de secadero de maíz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de la tasa correspondiente.*

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 8 del actual, se han autorizado las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de la tasa, en las localidades y fechas que se indican: